

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Mayo 1892).

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(Gaceta 30 Abril 1892).

## SECCIÓN PRIMERA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cortes de Aragón, provincia de Teruel, y pasando por Navarrete y Lechago, vaya á enlazar en el término municipal de Luco de Giloca con la carretera ya construída, de segundo orden, de Zaragoza á Teruel.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

## SECCIÓN TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE MARZO DE 1892.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Obras para llevar el agua desde el depósito á la plaza de mujeres.

	Pesetas.
Por 12 jornales de albañiles y peones...	30
Suma.....	30

Y se publica en este BOLETÍN á los efectos de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 26 de Abril de 1892.—El Vicepresidente accidental, Ramón Barberán.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIOS

Resultando vacantes las recaudaciones de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantizar el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresa:

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.	ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES	Ateca.....	28.400	2'20 0/10	Unica de Calatayud	Calatayud.. . . . .	61.100	2'00 0/10
	Alhama.....				Alarba.. . . . .		
	Bubierca.....				Arándiga.. . . . .		
	Contamina.....				Belmonte.. . . . .		
	Alconchel.....				Brea.. . . . .		
	Pozuel de Ariza.....				Castejón de Alarba.. . . . .		
	Sisamón.....				El Frasno.. . . . .		
	Cabolafuente.....				Embid de la Ribera.. . . . .		
	Torrehermosa.....				Gotor.. . . . .		
	Calmarza.....				Illueca.. . . . .		
	Campillo.....				Inogés.. . . . .		
	Carenas.....				Jarque.. . . . .		
	Nuévalos.....				Maluenda.. . . . .		
	Castejón de las Armas.				Mesones.. . . . .		
	Monreal de Ariza.....				Morata de Jiloca.. . . . .		
	Cimballa.....				Morés.. . . . .		
	Ariza.....				Munóbreaga.. . . . .		
	Godojos.....				Nigüella.. . . . .		
	Ibdes.....				Olvés.. . . . .		
	Jaraba.....				Orera.. . . . .		
La Vilueña.....	Paracuellos de Jiloca.. . . . .						
Monterde.....	Paracuellos de la Ribera						
Aniñón.....	Purroy.. . . . .						
Aranda.....	Santa Cruz de Tobed.. . . . .						
Berdejo.....	Sabiñán.. . . . .						
Bijuesca.....	Sediles.. . . . .						
Bordalba.....	Sestrica.. . . . .						
Cervera.....	Terrer.. . . . .						
Clarés.....	Ti erga.. . . . .						
Cetina.....	Tobed.. . . . .						
Embid de Ariza.....	Torralba.. . . . .						
Malanquilla.....	Velilla de Jiloca.. . . . .						
Moros.....	Villalba.. . . . .						
Oseja.....	Viver de la Sierra.. . . . .						
Torrelapaja.....	Caspe.. . . . .						
Torrijo.....	Chiprana.....						
Valtorres.....	Cinco Olivas.. . . . .						
Villalengua.....	Escatrón.. . . . .						
Villarroya.....	Fabara.....						
Belchite.....	Fayón.....						
Aguilón.....	Maella.....						
Almochuel.....	Mequinenza.. . . . .						
Almonacid de la Cuba.	Nonaspe.. . . . .						
Azuara.....	Sástago.. . . . .						
Codo.....	Daroca.. . . . .						
Fuendetodos.....	Abanto.. . . . .						
Herrera.....	Acered.. . . . .						
Jaulín.....	Aguarón.. . . . .						
Lagata.....	Aladrén.. . . . .						
Lécera.....	Aldehuela de Liestos.. . . . .						
Letúx.....	Anento.. . . . .						
Moreva.....	Atea.. . . . .						
Moyuela.....	Badules.. . . . .						
Plenas.....	Valconchán.. . . . .						
Puebla de Albortón.. . . . .	Berrueco.. . . . .						
Samper del Salz.....	Cariñena.. . . . .						
Tosos.....	Cerveruela.. . . . .						
Valmadrid.....	Codos.. . . . .						
Villanueva del Huerva.	Cosuenda.. . . . .						
Villar de los Navarros.	Cubel.. . . . .						
	Encinacorba.. . . . .						
	Fombuena.. . . . .						
	Fuentes de Jiloca.. . . . .						
	Gallocanta.. . . . .						
	Langa.. . . . .						
	Las Cuerlas.. . . . .						
	Lechón.. . . . .						
	Luesma.. . . . .						
	Mainar.. . . . .						
	Manchones.. . . . .						
	Mara.. . . . .						
	Miedés.. . . . .						
	Montón.. . . . .						
	Murero.. . . . .						
	Nombrevilla.. . . . .						
	Orcajo.. . . . .						
	Paniza.. . . . .						



ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Pesetas.
Única de Daroca.	Pardos.....	59.300	2'00 0/10
	Retascón.....		
	Romanos.....		
	Ruesca.....		
	Santed.....		
	Torralba de los Frailes.		
	Torralvilla.....		
	Used.....		
	Valdehorna.....		
	Val de San Martín....		
	Villadoz.....		
	Villafeliche.....		
	Villanueva de Jiloca...		
	Villarreal.....		
	Vistabella.....		
	Ejea.....		
	Única de Ejea...		
Asín.....			
Biota.....			
Castejón de Valdejasa.			
El Frago.....			
Erla.....			
Farasdués.....			
Las Pedrosas.....			
Layana.....			
Luna.....			
Murillo de Gállego....			
Orés.....			
Piedratajada.....			
Puendeluna.....			
Pradilla.....			
Remolinos.....			
2.ª de Zaragoza		Sta. Eulalia de Gállego	18.800
	Sierra de Luna.....		
	Tauste.....		
	Valpalmas.....		
	Alfajarín.....		
	Leciñena.....		
	Pastriz.....		
	Perdiguera.....		
	Puebla de Alfindén...		
	San Mateo.....		
Villamayor.....			
Villanueva de Gállego.			
Zuera.....			

El Agente ejecutivo de la tercera zona de La Almunia D. Antonio Florensa, ha nombrado auxiliar á D. Tomás Górriz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 5 de Mayo de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Habiendo vencido en 1.º del actual el período en que los Ayuntamientos deben dar comienzo al cobro del cuarto trimestre de los derechos de consumos, sal, aguardientes, alcoholes y licores, esta Administración excita el celo de dichas Corporaciones para que lleven á efecto la cobranza con la mayor puntualidad, verificando su ingreso en esta Delegación de Hacienda dentro del corriente mes, con lo que, á más de cumplir con un deber, evitarán á esta oficina el tener que dictar medidas coercitivas contra los Municipios morosos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Zaragoza 5 de Mayo de 1892.—El Administrador, Ramón Salazar.

CIRCULAR

Son muy pocos los Alcaldes de esta provincia que han dejado de remitir la matrícula industrial para 1892-93, con los demás documentos que son complemento de la misma, habiendo ya expirado el plazo que esta Administración les concedió para verificarlo en circular de 22 de Marzo último; publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 27 del mismo mes. En su consecuencia, he acordado conceder á las Autoridades que no han cumplido aquel servicio una prórroga que terminará el 20 del actual; advirtiéndole que si en ese día no obra en esta oficina la matrícula respectiva, se impondrá la multa de 50 pesetas, con la que se les conmina, como determina el art. 17 de la Instrucción vigente, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo producido efecto las subastas del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este pueblo para el ejercicio de 1892 á 93, se anuncia para el día 14 del actual, á las diez de su mañana, la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los derechos señalados á las especies de los grupos de líquidos y carnes; en caso de no haber licitación, la segunda tendrá lugar el día 22 á igual hora, y si tampoco en esta hubiere, la tercera y última tendrá asimis-

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella; en fincas rústicas, sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas, sitas en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia; siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 3 de Mayo de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

mo lugar á dicha hora del día 30 de los corrientes, todo con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tosos 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

En el día 15 del actual, á las once de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año de 1892-93.

La Joyosa 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Camilo Gómez.

No habiendo producido efecto la subasta primera de todas las especies de consumos en este pueblo para el año 1892-93, se señala para que tenga lugar otra segunda el día 15 de Mayo actual, y á las diez de su mañana, en cuyo acto se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total de 9.018 pesetas 85 céntimos, y bajo las condiciones del pliego que se encuentra en el expediente y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alpartir 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gervasio Moneva.

No habiéndose presentado licitador en la subasta verificada el día 2 del actual para el arriendo á la exclusiva de todas las especies de consumos determinadas en la tarifa 1.<sup>a</sup>, se anuncia la segunda y última, que tendrá lugar el día 10 del presente mes y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maella 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gil Borraz.

El arriendo á la exclusiva sobre los grupos de líquidos y carnes del impuesto de consumos, correspondientes á esta villa y año económico de 1892-93, se celebrará el día 14 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que queda expuesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.

La subasta del arriendo á la exclusiva sobre los grupos de líquidos y carnes del impuesto de consumos para el ejercicio de 1892-93 de esta villa, se celebrará el día 16 de los corrientes, á las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentase licitador alguno, se verificará una segunda, que se considerará primera con los precios de venta rectificadas, el día 24 del mismo mes á la hora antes mencionada.

Y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera subasta el día 1.<sup>o</sup> de Junio próximo á la hora indicada, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo y recargos que corresponda á dichos grupos.

La Almolda 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Demetrio Ezquerra.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Paniza 28 de Abril de 1892.—El Alcalde ejerciente, Pedro Gambón.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### IMPUESTO DE MINAS.—4 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

*Copia de las relaciones de productos presentada por los mineros de esta provincia, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.*

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	TÍTULOS DE LAS MINAS.	MINERAL.	NÚMERO de quintales métricos.	PRECIO	IMPORTA	IMPORTA
				en boca mina — Pesetas.	el mineral. — Pesetas.	el l por 100. — Pesetas.
D. Indalecio Martín.....	El Angel.	Sal.	1.250	2	2.500	25
Manuel Reverter.....	Esperanza.	Idem.	1.054	2	2.108	21'08
Vinda de D. Pedro Samper...	Aurora.	Idem.	175	2	350	3'50
Ramón Soler.....	Paquita.	Idem.	5	2	10	0'10
Miguel Romero.....	San Crescencio.	Idem.	637	2	1.274	12'74
Remigio Cortés.....	El Sol.	Idem.	20	2	40	0'40
Ceferino Agud.....	Constancia.	Idem.	500	2	1.000	10
Miguel García.....	La Bonita.	Idem.	1.010	2	2.020	20'20
Manuel Castrillo.....	Invencible.	Idem.	291	2	582	5'82
Nicolás Navarro.....	La Carolina.	Idem.	20	2	40	0'40
Francisco Canales.....	Aurelia.	Idem.	78	2	156	1'56
		<i>Suman.....</i>	5.040	2	10.080	100'80

Zaragoza 30 de Abril de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.



## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**Zaragoza.—San Pablo**

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, y para el cobro de responsabilidades pecuniarias, tengo acordada la venta en subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación,

Una casa, sita en el pueblo de María, calle de la Herrería, núm. 3 triplicado; que consta de un cuarto y cocina: tasada pericialmente en la cantidad de 148 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el 30 del actual, á las diez de la mañana, adjudicándose dicha finca á favor del más beneficioso licitador; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta se hace preciso depositar previamente el 10 por 100 al menos del importe de la tasación; que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes de aquélla; y que será cuenta del rematante formalizar los títulos de pertenencia de la finca por no aparecer inscrita á nombre del ejecutado.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

**Calatayud**

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa de 200 pesetas impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Torralba de Ribota D. Ramón Aznar, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca que á continuación se expresará, radicante en término municipal de dicho pueblo:

Una viña, regadío, sita en Torralba de Ribota, partida de la Cirugera, de una yugada; lindante al Saliente con viña de Juan Pablo García, al Mediodía con otra de Francisco García, al Poniente con Nicolás Condón y al Norte con otra del referido Alcalde: tasada en 380 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 24 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, haciéndose las advertencias siguientes: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, y que será de cuenta del comprador el abono de los gastos de liquidación é inscripción del expediente posesorio.

Dado en Calatayud á 29 de Abril de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado en causa criminal por lesiones Bartolomé Manrique Gracián, vecino de Sabinán, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa, radicante en término municipal de dicho pueblo:

Una viña, sita en la partida de las Majanetas, de cabida una yugada y media, equivalente á 25 áreas, 81 centiáreas; lindante al Saliente y Mediodía con otra de Roque Lacruz, y al Poniente y Norte con otra de los herederos de Mariano López.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 25 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta.

Dado en Calatayud á 28 de Abril de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

**Ejea de los Caballeros**

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Longás Navarro y otros en causa sobre sedición y daños, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á los depositarios que á continuación se expresan:

*Al depositario Miguel Murillo Montolar.*

1.º Un campo en Campo nuevo, término de Tauste, de tres hanegas, nueve almudes; lindante con otros de Manuel Perchamán, Joaquín Lambea y Ventura Olleta: tasado en 166'66 pesetas.

2.º Un olivar en la Higuera de Cajero, del mismo término, de tres hanegas, 10 almudes; lindante con otros de Miguel Lagranja, Manuel López y con dicha Higuera: tasado en 66'67 pesetas.

3.º Una viña, en la misma partida, de dos hanegas, 10 almudes; lindante con otras de Francisco Monguilod, Pedro Rober, Miguel Guedea y camino de Canduero: tasada en 70'74 pesetas.

4.º Un campo en Carrera la fila, de un cahíz y seis almudes; lindante con los de Joaquín Calavia, Alejandro Lambea, Joaquín Carlanga y camino de herederos: tasado en 127'50 pesetas.

5.º Otro campo en la misma partida, de un cahíz, dos hanegas; lindante con otros de Carlos Manero, Capellania de Cimorra, Miguel Diago y el interesado: tasado en 150 pesetas.

6.º Otro campo en la partida de las Viñuelas, de cuatro hanegas; lindante con los de Carlos Longás, José Estaregui, Miguel Ansó y camino: tasado en 120 pesetas.

7.º Otro campo en la Estanca, de un cahíz, dos hanegas; lindante con los de Pascual Murillo, Pascual Vera y monte común: tasado en 150 pesetas.

8.º Otro campo en el Cerrado de Antillón, de dos cahíces, cuatro hanegas; lindante con otro de Justo Ansó, río Arba y camino: tasado en 300 pesetas.

9.º Otro campo en brazo Viñuelas, de dos hanegas, cinco almudes; que linda con otros de Mariano Vera y Antonio Rodríguez: tasado en 36'25 pesetas.

10. Otro campo en la partida de Juan Pérez, de dos cahíces, cinco hanegas y 11 almudes; lindante con otro de Miguel Cuartero, escorredero y acequia: tasado en 37'60 pesetas.

11. Otro campo en la partida de Pimpinos, de siete cahíces; lindante con los de Miguel López, Ignacio Castillo, José López y monte: tasado en 70 pesetas.

12. Otro campo en la partida Carrera la fila, de tres cahíces; linda con otros de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuán: tasado en 350 pesetas.

13. Otro campo en la partida de la Mejana, de una hanega y un almud; lindante con los de Pedro Sansuán, Pascual Murillo y el interesado y río Ebro: tasado en 16'25 pesetas.

14. Otro campo en la misma partida, de dos hanegas, tres almudes; que confronta con otros de Pascual Murillo, Pedro Sansuán y río Ebro; tasado en 33'75 pesetas.

15. Otro campo en la partida Carrera la fila, de tres hanegas, siete almudes; lindante con los de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuán: tasado en 53'75 pesetas.

16. Otro campo en la partida Carrera de Pradilla, de un cahíz, cuatro hanegas y seis almudes; que linda con los de Valero Latorre, Francisco Usán, Pascual Murillo y acequia: tasado en 21'57 pesetas.

17. Otro campo en la partida de Carrera la fila, de un cahíz; confrontante con otros de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuán: tasado en 120 pesetas.

18. Dos terceras partes de una casa, sita en la villa de Tauste y su calle de Barrio fuera, cuyo número y superficie se ignora; lindante con las de Martín Pueyo, Miguel Cardona y Pedro Sansuán: tasadas en 300 pesetas.

19. La tercera parte de una casa, sita en la misma villa y su calle de San Miguel, de número y superficie ignorados; lindante con las de Pedro Sansuán, Pascual Murillo y Manuel Salas: tasada en 150 pesetas.

20. Una paridera de encerrar ganado, sita en Valdemanzana, cuyo número y superficie se ignoran; que linda con campo de Ignacio Castillo y monte común; tasada en 180 pesetas.

*Al depositavio Cayetano Cuartero Fabre.*

1.º Una viña con olivos, en la partida Hijuela de Cajero, de una hanega y cinco almudes; que confronta con otras de José Guillén, José López y Pedro Soro: tasada en 28 pesetas.

2.º Y un campo en la partida de Val de Paulles, de dos cahíces; lindante con otros de Josefa Moneo, Manuel Martínez y monte común: tasado en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Tauste el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Ejea de los Caballeros á 29 de Abril de 1892.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

**La Almunia**

D. Segundo Martínez, Juez municipal suplente, ejerciente funciones del de instrucción de esta villa:

Hago saber: Que para hacer efectiva una multa impuesta á Faustino Cuesta Ferrando y Antonio Serrano Lorés, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

*De Faustino Cuesta.*

Un olivar, regadío, sito en término de Pedrola, partida de Balverde, de 2 hanegas; linda al N. con camino viejo, al M. y S. con Mariano Logroño y al P. con Justo Burbano: tasado en 250 pesetas.

*De Antonio Serrano.*

Un olivar, regadío, sito en dicha villa de Pedrola, partida de Balverde, de una hanega, 8 almudes; linda al N. con Francisco Arana, al M. con Jorge Logroño, al S. con Ramón Balaguer López y al P. con Antonio Duarte Segue: tasado en 500 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 27 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 de lo que se subaste.

Dado en La Almunia á 28 de Abril de 1892.—Segundo Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Segundo Martínez, Juez municipal suplente, ejerciente funciones del de instrucción de esta villa:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Roque y Manuel Sinués Iso, vecinos de Pedrola, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

1.º Las dos terceras partes de un campo, sito en Pedrola y partida de la Aldea, de 2 hanegas, 7 almudes de tierra; linda al N. con Antonio Moreno, al M. con Antonio Lorente, al S. con Antonio



Lastrada y al P. con Francisco Solsona Piedrafitas: tasadas en 80 pesetas.

2.<sup>a</sup> Las dos terceras partes de otro campo, partida del Marinal, de cabida de 11 almudes; linda al N. con Roque Solsona, al M. con camino de herederos, al S. con Andresa Piedrafitas y al P. con Pascuala Solsona: tasadas en 40 pesetas.

3.<sup>a</sup> Las dos terceras partes de otro campo, sito en los mismos términos, partida del Marinal, de 2 hanegas; linda al N. con Francisco Solsona Piedrafitas, al M. con Mariano Piedrafitas y al P. con campo del mismo dueño: tasadas en 80 pesetas.

4.<sup>a</sup> Las dos terceras partes de otro campo, regadío, sito en los mismos términos y su partida del Marinal, de 2 hanegas, 6 almudes; linda al N. con riego de herederos, al M. con Manuela Sancho, al S. con Justo Barrios y al P. con riego: tasadas en 200 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el 10 por 100 efectivo de lo que se subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 28 de Abril de 1892.—Segundo Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Isabel Cortés Losilla, se saca á la venta en pública subasta,

Una casa, sita en el pueblo de Longares, en la calle Mayor, núm. 17; linda por la derecha y espalda con Ignacio Fortajada y Ferruz, por la izquierda con Rosa Gracia, la cual consta de un patio, el piso bajo y tres cuartos ó salitas, en el segundo piso, sin cocina y dentro de la casa número 19; perteneciente á la relacionada casa se encuentra un corralito de 18 metros superficiales con un pozo y una bodeguita de 10 metros y linda con la restante casa de Ignacio Jimeno y parte de Cayetano Cortés Losilla: tasado todo en 1.015 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Longares, se ha señalado el día 31 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 2 de Mayo de 1892.—Francisco Heliodoro Salvá.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de las responsabili-

dades pecuniarias impuestas á María Millán Marín y su hijo Estanislao Mosteo Millán, se sacan á pública subasta los bienes que, sitos en los términos de Riela, son los siguientes:

*De María Millán.*

La mitad indivisa de un sitio de casa, sin número, en la calle del Arrabal; linda por derecha entrando con cochera de D.<sup>a</sup> Carlota Cotored, por izquierda con camino del Cementerio y por espalda con monte: tasado todo en 175 pesetas.

La mitad de una viña, también indivisa, en Valdefajas, de 240 cepas; linda al N. con Joaquín Jimeno Casas, al S. con Inocencio Royo, al E. con monte común: y al O. con Joaquín Jimeno: tasada toda en 90 pesetas.

La mitad de otra viña indivisa en la misma partida, de 200 cepas; linda al N. con monte del Estado y camino, al S. con Francisco Marín, al E. con viuda de Raimundo Melús y al O. con monte común: tasada toda ella en 50 pesetas.

*De Estanislao Mosteo.*

La cuarta parte indivisa de la otra mitad de las fincas anteriormente descriptas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Riela, se ha señalado el día 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma, en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de lo que se subaste; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 4 de Mayo de 1892.—Francisco H. Salvá.—D. S. O., por Luna, Florencio Moya.

**Sos**

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, establecido en la Casa Consistorial, el día 16 del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos á 4 de Mayo de 1892.—Julián de las Heras.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Abril de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
1...	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
2...	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
3...	2	3	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
4...	4	2	6	»	»	»	6	1	»	1	»	»	»	1	7
5...	2	2	4	3	»	3	7	»	»	»	»	»	»	»	7
6...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
7...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
8...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9...	1	6	7	2	»	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
10...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	30	51	7	1	8	59	1	»	1	»	»	»	1	60

Zaragoza 12 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	6	»	2	8	»	»	»	»	8
2...	4	»	»	4	»	»	»	»	4
3...	3	1	»	4	»	1	1	2	6
4...	3	1	1	5	5	»	»	5	10
5...	»	»	»	»	2	1	1	4	4
6...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
7...	»	»	1	1	1	2	»	3	4
8...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
9...	2	2	»	4	»	1	1	2	6
10...	3	»	»	3	1	1	1	3	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	24	5	4	33	10	7	4	21	54

Zaragoza 12 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.